



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **17 de octubre de 2023**.

Siendo las **10:05** horas, se reúnen en sesión **ordinaria**, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTA:

D^a. MARTA ESTEBAN RODRÍGUEZ.

VOCALES:

D^a. MARÍA LOURDES GIL MORA.

D. IGNACIO ALONSO PÉREZ.

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ.

SECRETARIA:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.



ORDEN DEL DÍA

- 1. EXAMEN Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 2023.**
- 2. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CORRIDA DE TOROS EN LA PLAZA DE TOROS DE A LOCALIDAD DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA FERIA DE OTOÑO DE 2023. EXPTE. C/048/CON/2023-117.**
- 3. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA ESPECÍFICA O ESPORÁDICA DE LAS PÓLIZAS COLECTIVAS DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES, PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES, ASI COMO A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. EXPTE C/068/CON/2023-005.**
- 4. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE “CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”. EXPTE. C/035/CON/2019-121.**



1. EXAMEN Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 2023.

- En sesión no pública

Examinadas las actas, de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2023 y el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 6 de octubre de 2023, las mismas resulta aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CORRIDA DE TOROS EN LA PLAZA DE TOROS DE A LOCALIDAD DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA FERIA DE OTOÑO DE 2023. EXPTE. C/048/CON/2023-117.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe del **sobre o archivo único** relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula de las cuatro mercantiles admitidas en este procedimiento, emitido por el Técnico de Festejos de la Concejalía de Educación y Festejos, fechado digitalmente el 11 de octubre de 2023, y cuyo resumen es el siguiente:

*“El Técnico de Festejos, una vez retiradas del procedimiento las tres empresas indicadas y vista la documentación presentada por las empresas **ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L., INFINITAURO, S.L., TOROFUSIÓN ESPECTÁCULOS, S.L.** y **VELAGUA EVENTOS, S.L.** en el archivo electrónico único, informa que en aplicación de los criterios reflejados en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se obtiene el resultado siguiente:*

Criterios para la adjudicación del contrato

(...)

Las empresas licitantes obtienen la siguiente puntuación según el punto 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

Empresa	Oferta Económica	% baja
ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L.	68.990,00 €	10,43%
INFINITAURO, S.L	61.990,00 €	19,52%
TOROFUSIÓN ESPECTÁCULOS, S.L.	69.000,00 €	10,42%
VELAGUA EVENTOS, S.L.	68.553,14 €	11,00%



Ayuntamiento de Móstoles

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren recogidas según establece el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que establece en el apartado 4:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias, cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas

Siendo la media aritmética entre todas las ofertas de 12,84 %, a la vista de las bajas propuestas por cada licitador, ninguno de ellos supera en más de 10 unidades la media aritmética entre las ofertas presentadas.

Por consiguiente, la puntuación obtenida en este apartado por cada una de las empresas licitantes es:

Empresa	Oferta Económica	Puntos
ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L.	68.990,00 €	21,38
INFINITAURO, S.L	61.990,00 €	40,00
TOROFUSIÓN ESPECTÁCULOS, S.L.	69.000,00 €	21,35
VELAGUA EVENTOS, S.L.	68.553,14 €	22,54

2.- Otros criterios cuantificables mediante aplicación de fórmula

2.a.- Ganadería de prestigio (valorable hasta 15 puntos):

(...)

1. ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L.

No incluye en el Anexo III un listado de las corridas lidiadas por la ganadería, por lo que obtiene cero puntos en este apartado

2. INFINITAURO, S.L

No incluye en el Anexo III un listado de las corridas lidiadas por la ganadería, por lo que obtiene cero puntos en este apartado

3. TOROFUSIÓN ESPECTÁCULOS, S.L.

No incluye en el Anexo III un listado de las corridas lidiadas por la ganadería, por lo que obtiene cero puntos en este apartado

4. VELAGUA EVENTOS, S.L.

Presenta en el Anexo III una relación de 20 corridas celebradas en plazas de primera categoría y 8 en plazas de segunda teoría, obteniendo los 15 puntos que se otorgan en este apartado

2.b – Descuento en el precio de las entradas (valorable hasta 15 puntos):

(...)



Ayuntamiento de Móstoles

El descuento aplicado en el precio de las entradas por cada licitador es:

Empresa	Barrera	Contrabarrera	Sombra	Sol
ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L.	39%	50%	55%	75%
INFINITAURO, S.L	39%	50%	55%	75%
TOROFUSIÓN ESPECTÁCULOS, S.L.	69,2%	66,6%	16,6%	50%
VELAGUA EVENTOS, S.L.	7,69%	8,33%	8,33%	12,50%

La puntuación obtenida por cada licitador según el descuento propuesto en cada tipo de entrada es:

Empres a	Barrera	Contrabarrera	Sombra	Sol	Total
ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L.	1,13	1,50	6,00	5,00	13,63
INFINITAURO, S.L	1,13	1,50	6,00	5,00	13,63
TOROFUSIÓN ESPECTÁCULOS, S.L.	2,00	2,00	1,81	3,33	9,14
VELAGUA EVENTOS, S.L.	0,22	0,25	0,91	0,83	2,21

2.c – Oferta de un tercer diestro con prestigio (valorable hasta 30 puntos):

(...)

Empresa	Oferta Económica	Puesto en el Escalañón	Puntos
ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L.	Ángel Téllez	20	30
INFINITAURO, S.L	Ángel Téllez	20	30
TOROFUSIÓN ESPECTÁCULOS, S.L.	Manuel Escribano	15	30
VELAGUA EVENTOS, S.L.	Ángel Téllez	20	30

Por consiguiente, la puntuación de cada uno de los apartados proporciona la puntuación definitiva, como se indica en la siguiente tabla:

Empresa	Oferta Económica	Ganadería	Precio de las entradas	Tercer Torero	Total
ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L.	21,38	0	13,63	30	65,01
INFINITAURO, S.L	40,00	0	13,63	30	83,63
TOROFUSIÓN ESPECTÁCULOS, S.L.	21,35	0	9,14	30	60,50
VELAGUA EVENTOS, S.L.	22,54	15	2,21	30	69,75

En consecuencia, valorados los criterios cuantificables, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:



Ayuntamiento de Móstoles

1	INFINITAURO, S.L	83,63
2	VELAGUA EVENTOS, S.L.	69,75
3	ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L.	65,01
4	TOROFUSIÓN ESPECTÁCULOS, S.L.	60,50

Por tanto, a juicio del Técnico de Festejos que suscribe, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Móstoles, aplicando los criterios mencionados, es la empresa **INFINITAURO, S.L.**, por lo que propone la adjudicación de este contrato a la citada empresa por un importe de 61.990,00 € más 13.017,90 € en concepto de IVA, si así fuera considerado por el órgano de contratación.

En el informe de modificación enviado por la Mesa de Contratación en 10 de octubre se solicita un pronunciamiento “sobre si permanece, pasada la fecha, la intención de continuar con la adjudicación, como prevé, para determinadas circunstancias, la cláusula 4ª del PCAP o si por el contrario corresponde al órgano de contratación el desistimiento”

Según consta en la cláusula 4ª sobre la fecha de celebración del espectáculo taurino “la celebración del espectáculo taurino tendrá lugar el 12 de octubre de 2023, salvo que por cuestiones sobrevenidas sea imposible o de muy difícil cumplimiento las prescripciones técnicas del pliego, tales como cuestiones meteorológicas, o relacionadas con el cartel de toreros ofertados, o con la ganadería comprometida, o con la fecha elegida, o cualquiera otros imprevistos siempre que estos estén no(sic) ocasionados por causas imputables al contratista”

Por cuestiones meramente administrativas la celebración de este evento no va a ser posible en la fecha indicada, por lo que habría que evaluar fechas futuras de celebración. No es posible concretar la fecha a la que se adjudicará y firmará en contrato entre ambas partes, por tanto, no se puede concretar fechas posibles de ejecución del contrato. En ese contrato debería aparecer la fecha exacta de celebración y si no fuera así

Además, los permisos administrativos necesarios requieren de una presentación previa de 5 días, en el caso de espectáculos taurinos tradicionales en la Dirección General de Seguridad de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, debiendo acompañarse además de la documentación reglamentaria exigida, cinco ejemplares del cartel anunciador del festejo, en el que se indicará el número, clase y procedencia de las reses a lidiar, nombre de los lidiadores, número y clase de billete, precios de los mismos y lugar, días y horas de venta al público, así como las condiciones de abono, si los hubiere.

Posteriormente habría que dar publicidad al evento durante varios días, imprimir y poner a la venta las entradas y ponerse en contacto con un posible medio de comunicación que retrasmite el evento.

La temporada taurina en España finaliza todos los años con la Feria del Pilar de Zaragoza, desde esa fecha los toreros toman vacaciones o se van a México, principalmente los que están en los puestos más altos del escalafón taurino por la expectación que han generado en Europa. Que son los que precisamente hemos incluido en nuestra propuesta, en este caso “Manuel Escribano”, “Juan Leal” y “Ángel Téllez”



En consecuencia, el servicio proponente informa que tiene intención de proseguir con el procedimiento, pudiendo ser consecuencias ajenas a nosotros, por la conclusión de la temporada taurina, las que dificultarían que pudiera llevarse a cabo.”

Visto el meritado informe técnico correspondiente **sobre o archivo electrónico único** relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, y según consta en el informe técnico donde se manifiesta la intención de formalizar el contrato más allá de la fecha prevista inicialmente en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **acuerdan** advertir al Servicio promotor del contrato, que la nueva fecha que propongan para la celebración del evento no podrá suponer la alteración de la proposición ofertada ni en cuanto a precio ni al resto de parámetros relacionados con los criterios de adjudicación; por último, **acuerdan** previo requerimiento de la documentación preceptiva, proponer al órgano de contratación la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **INFINITAURO, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a la oferta presentada consistente en:

1. OFERTA ECONÓMICA. Precio de ejecución del contrato: Precio: (en letras) **SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS**; (en número) **61.990 €**.
IVA: (en letras) **TRECE MIL DIECISIETE CON NOVENTAS EUROS**; (en número) **13.017,90 €**.

2. OTROS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA:

a) Ganadería de prestigio.

La ganadería ofertada se denomina: **CASTILLEJO DE HUEBRA Y JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ** y, de conformidad con la cláusula 13.2 a) de este Pliego, adjunta la siguiente documentación:

b) Descuento en los precios de las entradas. Hasta 15 puntos.

Los descuentos, expresados en tanto por ciento, sobre los precios fijados en el PPT para cada categoría de entradas son los siguientes:

a) Localidades de barrera	39 %
b) Localidades de contrabarrera	50 %
c) General Sol	75%
d) General Sombra	55 %



c) Oferta de un tercer diestro conforme al “escalafón taurino”

Del 1 al 20 del escalafón

ÁNGEL TÉLLEZ

3. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (OFERTA ECONÓMICA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA ESPECÍFICA O ESPORÁDICA DE LAS PÓLIZAS COLECTIVAS DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES, PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES, ASI COMO A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. EXPTE C/068/CON/2023-005

- En sesión no publica

El Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe del sobre o archivo electrónico único relativo a la oferta económica, emitido por el Técnico de Patrimonio, de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, firmado digitalmente el 9 de octubre de 2023.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de los presentes, dejar el asunto sobre la mesa, a la espera de que, por parte del Servicio Promotor de la contratación, se evacúe nuevo informe en el que se subsane el error relativo al método de cálculo de las ofertas anormalmente bajas y el error relativo a la tabla del anexo I del PPT que se ha insertado incompleta en el informe.

4. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE “CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”. EXPTE. C/035/CON/2019-121.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) de las tres mercantiles admitidas en este procedimiento, emitido por el Responsable de



Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, de la Concejalía de Digitalización y Nuevas Tecnologías, fechado digitalmente el 6 de octubre de 2023, y cuyo resumen es el siguiente:

“Objeto del documento

Emitir informe técnico, a petición del departamento de Contratación, de las justificaciones que le permite presentar costes, a priori, anormalmente bajos detectados a IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U. respecto al valor Z derivada de la presentación de la “TABLA A. OTROS ELEMENTOS Y SERVICIOS FIJOS” y a EAD TRUST European Agency of Digital Trust, S.L. respecto al valor W derivada de la presentación de la “TABLA C. OTROS ELEMENTOS Y SERVICIOS POR COSTE UNITARIO”

En este informe se tendrán, además de valorar las justificaciones presentadas, en cuenta las puntuaciones del informe de valoración de los sobres nº 2, así como lo incluido en el sobre nº 3 de los ofertantes para los criterios que pueden ser calculados con base en fórmulas.

(...)

Ofertas de carácter desproporcionado o anormal

En primer lugar, respecto a la oferta presentada por IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U. respecto al valor Z derivada de la presentación de la “TABLA A. OTROS ELEMENTOS Y SERVICIOS FIJOS” es la siguiente:

Veinte mil setecientos euros (20.700 €) realizando una rebaja de 40 puntos porcentuales.

El presupuesto máximo de licitación máximo del contrato sin IVA es treinta y cuatro mil seiscientos veinte euros (34.620 €.)

Realizados los cálculos la rebaja de la oferta económica presentada por IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U. supera los doce puntos porcentuales sobre la respecto a la rebaja media calculada sobre la totalidad de las rebajas de las ofertas (19 %).

Puntuación TABLA A	Oferta	% de baja	Media de la baja
CAMERFIRMA	32250	7,00	19,00
ETRUST	31260	10,00	
IVNOSYS	20700	40,00	

En segundo lugar, respecto a la oferta presentada por EAD TRUST European Agency of Digital Trust, S.L. respecto al valor W derivada de la presentación de la “TABLA C. OTROS ELEMENTOS Y SERVICIOS POR COSTE UNITARIO” es la siguiente:

El valor de W es de 12, realizando una rebaja de 98 puntos porcentuales.

El valor w máximo es de 660.

Realizados los cálculos la rebaja de la oferta económica presentada por EAD TRUST European Agency of Digital Trust, S.L. supera los doce puntos porcentuales sobre la respecto a la rebaja media calculada sobre la totalidad de las rebajas de las ofertas (76 %).



Puntuación TABLA C	Oferta	% de baja	Media de la baja
CAMERFIRMA	188	72,00	76,00
ETRUST	12	98,00	
IVNOSYS	279	58,00	

Solicitud de justificaciones y presentación de las mismas.

Emitido informe técnico por el Área de Nuevas Tecnologías indicando las ofertas anormalmente bajas se solicita justificación a las mercantiles IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U. respecto al valor Z derivada de la presentación de la “TABLA A. OTROS ELEMENTOS Y SERVICIOS FIJOS” y a EAD TRUST European Agency of Digital Trust, S.L. respecto al valor W derivada de la presentación de la “TABLA C. OTROS ELEMENTOS Y SERVICIOS POR COSTE UNITARIO”

Con fecha 29 de septiembre de 2023, recibimos la justificación de IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U., sin que conste justificación alguna presentada por EAD TRUST European Agency of Digital Trust, S.L. en el plazo concedido.

Estudio técnico/económico de la justificación presentada por IVNOSYS SOLUCIONES, SLU

IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U. presenta una justificación de la baja desproporcionada la cual ha comunicado expresamente su confidencialidad de conformidad al artículo 133 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el Anexo I se recoge un resumen de su propuesta ordenada por cada epígrafe requerido.

Conclusiones sobre la justificación de una posible baja

Revisada la documentación presentada por IVNOSYS SOLUCIONES atendiendo al requerimiento efectuado para la justificación de la posible baja se concluye lo siguiente:

- IVNOSYS SOLUCIONES acredita el ahorro en los siguientes ítems;
 - o En la utilización de infraestructura propia y compartida.
 - o En la utilización de Software estándar ya desarrollado en anteriores proyectos.
 - o La acreditación de Autoridad de Certificación con tecnología y aplicación de Autoridad de Registro (RA) propia
 - o La utilización de materiales de formación, implementación y documentación técnica ya desarrollados
- Aporta una previsión de gastos realizada para la presentación de la oferta pormenorizada por conceptos para la justificación de una baja desproporcionada, justificando además el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social y de subcontratación, así como los Costes laborales acordes con la normativa vigente.
- Acredita también condiciones excepcionalmente favorables que le permite el consiguiente ahorro de costes operativos, tales como la evolución de la plataforma propia evolucionada desde el año 2013, y la integración de los componentes desde origen en la plataforma sin que se produzcan gastos adicionales de integración.

Por lo que se determina lo siguiente:



En primer lugar, debido a la falta de presentación de justificación en el plazo concedido del bajo nivel de los precios en la rebaja del valor W derivada de la presentación de la TABLA C. OTROS ELEMENTOS Y SERVICIOS POR COSTE UNITARIO, se propone la exclusión de la oferta de EAD TRUST European Agency of Digital Trust, S.L.

En segundo lugar, proponer la admisión de la oferta económica de los precios en la rebaja del valor Z derivada de la presentación de la “TABLA A. OTROS ELEMENTOS Y SERVICIOS FIJOS” al quedar debidamente justificada la baja desproporcionada presentada por IVNOSYS SOLUCIONES.

Valoración del sobre 3 una vez admitida la oferta presentada.

En caso de que el órgano de contratación proceda a la exclusión del procedimiento de licitación de EAD TRUST European Agency of Digital Trust, S.L. y a la declaración de admisión de la oferta presentada por IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U., se emite este informe de los criterios valorables por medio de una fórmula conforme a los criterios establecidos en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas

Según los criterios que se indica en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas las ofertas obtienen las siguientes puntuaciones, excluyendo la oferta presentada por EAD TRUST European Agency of Digital Trust, S.L.:

Nº	CONCEPTO	VALORACIÓN
1	Puntuación obtenida por el valor de la “TABLA A. OTROS ELEMENTOS Y SERVICIOS FIJOS” descrita en el Anexo III Hasta 32 puntos	Con base en la fórmula indicada en el PCAP: El valor de Z presentado por AC CAMERFIRMA, S.A. es la siguiente: Treinta y dos mil doscientos cincuenta (32.250 €). El valor de Z presentado por IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U. es la siguiente: veinte mil setecientos euros (20.700 €) Obtienen la siguiente puntuación: AC CAMERFIRMA, S.A.5,45 puntos IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U. 32,00 puntos
2	Puntuación obtenida por el valor de la “TABLA B. CERTIFICADOS” descrita en el Anexo III Hasta 24 puntos	Con base en la fórmula indicada en el PCAP: El valor de Y presentado por AC CAMERFIRMA, S.A. es el siguiente: Cien (100) El valor de Y presentado por IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U. es el siguiente: Ciento veintiocho (128) Obtienen la siguiente puntuación: AC CAMERFIRMA, S.A. 24,00 puntos IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U. 21,32 puntos



Ayuntamiento de Mostoles

Nº	CONCEPTO	VALORACIÓN
3	Puntuación obtenida por el valor de la "TABLA C. OTROS ELEMENTOS Y SERVICIOS POR COSTE UNITARIO" descrita en el Anexo III Hasta 14 puntos	<p>Con base en la fórmula indicada en el PCAP:</p> <p>El valor de W presentado por AC CAMERFIRMA, S.A. es el siguiente: Ciento ochenta y ocho (188)</p> <p>El valor de W presentado por IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U. es el siguiente: Doscientos setenta y nueve (279)</p> <p>Obtienen la siguiente puntuación:</p> <p>AC CAMERFIRMA, S.A. 14,00 puntos</p> <p>IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U. 11,30 puntos</p>
4	Mejora de asistencia y consultoría en la elaboración de los Criterios de implantación, organización y uso de la Firma y Sello Electrónico y de Certificados. Valor de 5 puntos	<p>Con base a lo indicado en el PCAP:</p> <p>AC CAMERFIRMA, S.A. no se acoge a la mejora.</p> <p>IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U. se acoge a la mejora.</p> <p>Obtienen la siguiente puntuación:</p> <p>AC CAMERFIRMA, S.A. 0,00 puntos</p> <p>IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U. 5,00 puntos</p>

Siendo el resumen de las puntuaciones el siguiente:

PUNTUACIONES DE LAS OFERTAS VALORADAS (CF)					
<i>para los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas</i>					
TOTAL PUNTUACIONES	TABLA A	TABLA B	TABLA C	MEJORA	TOTAL
CAMERFIRMA	5,45	24,00	14,00	0,00	43,45
IVNOSYS	32,00	21,32	11,30	5,00	69,62

De lo expuesto arriba se obtienen las puntuaciones totales, según la siguiente tabla:

PUNTUACIONES TOTALES DE LAS OFERTAS VALORADAS			
EMPRESA	JV Criterios cuantificables mediante la aplicación de juicio de valor. (Sobres Nº 2)	CF Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. (Sobres Nº 3)	Puntuación total JV+CF
CAMERFIRMA	11,35	43,45	54,80
IVNOSYS	18,25	69,62	87,87

Vistas las puntuaciones, se desprende que la empresa IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U. con ochenta y siete puntos y ochenta y siete centésimas (87,87 puntos) y cumpliendo todos los requerimientos técnicos, obtiene la mejor calificación.

Por ello se la propone como adjudicataria del presente expediente a IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U. por el presupuesto ofertado, de ciento tres mil trescientos setenta y cuatro euros (103.374,00 €), IVA no incluido), siendo el 21 % de IVA veintidós mil setecientos ocho euros con



cincuenta y cuatro céntimos de euro (21.708,54 €) en total ciento veinticinco mil ochenta y dos euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro (125.082,54 € IVA incluido), el cual se desglosa por servicios prestados en el Anexo II.”

ANEXO II.- DESGLOSE POR CONCEPTOS DE LA OFERTA.

Tipo	Elemento	2024	2025	2026	Total
Costes por uso bajo precio unitario de servicios, certificados, integraciones, registros, etc.	Certificado de empleado público cualificado	5.670,00 €	5.670,00 €	5.670,00 €	17.010,00 €
	Certificado de empleado público cualificado con seudónimo	270,00 €	270,00 €	270,00 €	810,00 €
	Certificado de Sello Electrónico	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	10.500,00 €
	Certificado de rep. de persona jurídica (gastos admvos. Incluidos)	750,00 €	750,00 €	750,00 €	2.250,00 €
	Certificado multidominio (wildcard)	2.880,00 €	2.880,00 €	2.880,00 €	8.640,00 €
	Certificado SSL/TSL de servidor web	6.300,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €	18.900,00 €
	Certificado SAN (2 dominios)	2.502,00 €	2.502,00 €	2.502,00 €	7.506,00 €
	Dominio adicional para certificado SAN	1.392,00 €	1.392,00 €	1.392,00 €	4.176,00 €
	Tarjeta criptográfica blanca	320,00 €	320,00 €	320,00 €	960,00 €
	Certificado de publicaciones (documentos/año)	260,00 €	260,00 €	260,00 €	780,00 €
	Integración con Directorio Activo (de requerirse)	750,00 €	750,00 €	750,00 €	2.250,00 €
	Desplazamiento para registro e identificación	364,00 €	364,00 €	364,00 €	1.092,00 €
	Licencia adicional acceso a la plataforma centralizada	2.600,00 €	2.600,00 €	2.600,00 €	7.800,00 €
	Costes fijos por implantación, mantenimiento y gestión de la plataforma centralizada y las oficinas de registro.	Servicio de mantenimiento de Autoridad y Puntos de Registro	6.500,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €
Plataforma centralizada (licencias de hasta 500+500 usuarios+certificados)					
Puesta en marcha y formación		1.200,00 €	0,00 €	0,00 €	1.200,00 €
	TOTAL	35.258,00 €	34.058,00 €	34.058,00 €	103.374,00 €
	IVA	7.404,18 €	7.152,18 €	7.152,18 €	21.708,54 €
	TOTAL CON IVA	42.662,18 €	41.210,18 €	41.210,18 €	125.082,54 €

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) del



Ayuntamiento de Móstoles

presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, proponer a la Junta de Gobierno Local la **exclusión**, en el presente procedimiento, de la proposición presentada por la mercantil **EADTRUST EUROPEAN AGENCIA OF DIGITAL TRUST, S.L.** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP en tercer lugar, previo requerimiento de la documentación preceptiva, proponer al órgano de contratación la **adjudicación** en favor de proposición presentada por la mercantil **IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U.**, según lo establecido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a la oferta presentada consistente en:

Proposición económica y otros criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (conforme a la cláusula 13.2 del presente pliego y el Anexo III del PPT):

Se adjunta Excel: OFERTA_VALORACION_IVNOSYS.xlsx
OFERTA_VALORACIÓN que formaliza la oferta.

Mejora de asistencia y consultoría en la elaboración de los criterios de implantación, organización y uso de la firma y sello electrónico de los certificados. (conforme a la cláusula 13.2. apartado "d" del presente pliego):

Sí se ofrece asistencia y consultoría en estas tareas.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las **11:15 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DE LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: MARTA ESTEBAN RODRÍGUEZ..

Fdo.: RAMÓN CABRERIZO FERRIO